



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	05001-40-03-014-2019-01314-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LIDA CLEMENCIA JARAMILLO LONDOÑO
Asunto	Requiere y toma nota embargo de remanentes

Previo a realizar algún pronunciamiento sobre la solicitud de terminación del presente proceso, se requiere a la abogada EUGENIA CARDONA VELEZ, quien actúa como representante legal de la sociedad PRIMACIA LEGAL S.A.S, endosatario en procuración de ALIANZA SGP S.A.S., quien a su vez actúa conforme a poder otorgado por BANCOLOMBIA S.A., para que informe al Despacho si el pago total de la obligación incluye **el pago de las costas**, toda vez que en el memorial de terminación por pago remitido al Despacho nada se dice sobre el particular.

Sea la oportunidad para **tomar atenta nota del embargo de remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar decretado por el JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN en el proceso ejecutivo promovido Luis Fernando Londoño Restrepo contra Clemencia Jaramillo Londoño y Herederos determinados e indeterminados de Javier Botero Isaza, Radicado 05 001 31 03 006 2021 00150 00**, el cual fuera comunicado a este despacho a través el oficio 852 del 26 de mayo de 2021.

Ofíciase en tal sentido a dicho juzgado, haciéndole saber que, en la oportunidad procesal pertinente, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a654fd35178a05b7047738ff10b760e324b0d45072e8db310931b10bcfee8657**

Documento generado en 25/02/2022 04:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>